



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 266/06**  
**Jueves 08 de junio de 2006**  
**08:30 hrs.**

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 08 de junio del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 266 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 265.

**II. DESPACHO**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Cartas s/n remitidas por los miembros de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje el 24 y 29 de mayo de 2006, presentando su renuncia a dicho cargo.
- II.2. Escrito N° 4 remitido por L.A. & C. PERÚ S.A. el 26 de mayo de 2006, sobre el establecimiento del cargo piso de terminación de llamadas de larga distancia internacional.
- II.3. Oficio N° 305-2006-MTC/17 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 29 de mayo de 2006, sobre la segunda renovación gradual de los contratos de concesión aprobados por Decreto Supremo N° 011-94-TCC, solicitada por Telefónica del Perú S.A.A.
- II.4. Oficio N° 283-2006-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 30 de mayo de 2006, solicita opinión sobre el Tratado de Libre Comercio negociado entre Perú y Estados Unidos de América.
- II.5. Oficio N° 0894-2006-PCM/OGA-TD remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 01 de junio de 2006, remite la Resolución Ministerial N° 219-2006/PCM.
- II.6. Oficio N° 174-2006-PCM/DM remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 24 de mayo de 2006, sobre el seguimiento de las recomendaciones del órgano de control institucional.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

II.7. C. 245-2006-GAR remitida por Americatel el 01 de junio de 2006, solicita reunión para exponer sobre aspectos de la normativa propuesta para el régimen de interoperabilidad.

### III. INFORMES

#### III.1. Exposición de las empresas Telefónica del Perú S.A.A., Gilat To Home Perú S.A., Rural Telecom y Valtron EIRL sobre la problemática del servicio de telefonía fija local en áreas rurales

Se presentaron las comunicaciones GGR-107-A-341-IN/06 de Telefónica del Perú S.A.A., s/n de Gilat to Home Perú S.A., y ASL-0032-2006 de Rural Telecom remitidas el 07 de junio de 2006, mediante las cuales dichas empresas solicitan postergar su presentación ante el Consejo Directivo sobre la problemática del servicio de telefonía fija local en áreas rurales.

#### III.2. Resolución de Presidencia N° 056-2006-PD/OSIPTEL sobre la solicitud de confidencialidad de la información presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 056-2006-PD/OSIPTEL del 12 de mayo de 2006, que declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-286-IN/06 recibida el 05 de mayo de 2006.

#### Acuerdo N° 266/957/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 056-2006-PD/OSIPTEL del 12 de mayo de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-286-IN/06 recibida el 05 de mayo de 2006, con el fin que se declare como información confidencial a la información en formato impreso contenida en el "Anexo 1" información de demanda del servicio y en el "Anexo 2" georeferencias y direcciones de centrales; información presentada como respuesta a la solicitud de información requerida por OSIPTEL mediante carta C.229-GG.GPR/2006.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### III.3. Resolución de Presidencia N° 062-2006-PD/OSIPTEL sobre la solicitud de confidencialidad de la información presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 062-2006-PD/OSIPTEL del 24 de mayo de 2006, que declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-303-IN/06 recibida el 17 de mayo de 2006.

#### Acuerdo N° 266/958/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 062-2006-PD/OSIPTEL del 24 de mayo de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:





Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-303-IN/06 recibida el 17 de mayo de 2006, con el fin que se declare como información confidencial a la información en formato impreso contenida en los documentos: (i) "Modelo de costes de TdP para el servicio de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (GigaDSL) SCR 10% - Ficheros", y (ii) "Modelo de costes de TdP para el servicio de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL (GigaDSL) SCR 10% - Código Matemática", información presentada como respuesta a la solicitud de información requerida por OSIPTEL mediante carta C.229-GG.GPR/2006.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

### III.4. Resolución de Presidencia N° 064-2006-PD/OSIPTEL sobre la solicitud de confidencialidad de la información presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 064-2006-PD/OSIPTEL del 26 de mayo de 2006, que declara infundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-313-IN/06 recibida el 19 de mayo de 2006.

#### Acuerdo N° 266/959/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 064-2006-PD/OSIPTEL del 26 de mayo de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar infundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-107-A-313-IN/06 recibida el 19 de mayo de 2006, que adjunta información correspondiente al costo de capital utilizado en la propuesta presentada para la fijación de las tarifas máximas aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

### III.5. Resolución de Presidencia N° 066-2006-PD/OSIPTEL sobre la solicitud de confidencialidad de la información presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 066-2006-PD/OSIPTEL del 30 de mayo de 2006, que declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-269-2006 de fecha 23 de mayo de 2006.

#### Acuerdo N° 266/960/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 066-2006-PD/OSIPTEL del 30 de mayo de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-269-2006 de fecha 23



de mayo de 2006, con el fin que se declare como información confidencial a la siguiente información: (i) tráfico entrante y saliente rural correspondiente al año 2004, (ii) inversiones, (iii) cálculo del costo de la deuda, (iv) cálculo de tasa de morosidad, y (v) detalle de ingresos. La información presentada en cumplimiento de lo solicitado mediante carta C.080-GPR/2006.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

### III.6. Informe sobre la regulación y supervisión de la calidad del servicio en telecomunicaciones (Memorándum N° 321-GFS/2006)

Se presentó el Memorándum N° 321-GFS/2006 del 30 de mayo de 2006, que remite el informe de la Gerencia de Fiscalización sobre la regulación y supervisión de la calidad del servicio en telecomunicaciones.

### III.7. Informe sobre la atención de solicitudes de nuevas líneas telefónicas y evolución de líneas de telefonía fija inalámbrica (Memorándum N° 322-GFS/2006)

Se presentó el Memorándum N° 322-GFS/2006 del 30 de mayo de 2006, que remite el informe de la Gerencia de Fiscalización sobre la atención de solicitudes de nuevas líneas telefónicas y evolución de líneas de telefonía fija inalámbrica.

### III.8. Designación de miembros de cuerpo colegiado

El Presidente presentó para su ratificación la Resolución de Presidencia N° 069-2006-PD/OSIPTEL del 02 de junio de 2006, que constituye un cuerpo colegiado para la solución de la controversia presentada por Cable Max E.I.R.L. contra Mega Express S.R.L. por la comisión de presuntos actos contrarios a la libre y leal competencia en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.

### Acuerdo N° 266/961/06

Vista la Resolución de Presidencia N° 069-2006-PD/OSIPTEL del 02 de junio de 2006, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha resolución se resuelve:

- (i) Constituir un cuerpo colegiado para la solución de controversia presentada por CableMax E.I.R.L. contra Mega Express S.R.L. por la comisión de presuntos actos contrarios a la libre y leal competencia en el mercado de servicios de distribución de radiodifusión por cable.
- (ii) Designar como integrantes del cuerpo colegiado que conocerá la controversia mencionada a las siguientes personas:
  - Rafael Muenta Schwarz
  - Víctor Revilla Calvo
  - José Rodríguez Gonzalez.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

### IV. ORDEN DEL DÍA





**IV.1. Fijación de la tarifa tope (máxima fija) para el servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos urbanos de Telefónica del Perú S.A.A. (Memoranda N° 173-GG/2006 y N° 169-GPR/2006)**

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y los señores José Gallardo, Carlos Fierro, Juan Narváez y Jorge Nakasato, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron la Memoranda N° 173-GG/2006 del 05 de junio de 2006 y N° 169-GPR/2006 del 26 de abril de 2006, que remite la resolución que fija la tarifa tope (máxima fija) del servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos urbanos hacia teléfonos de abonado cursadas dentro de la red de telefonía fija local de Telefónica del Perú S.A.A. conjuntamente con su exposición de motivos.

**Acuerdo N° 266/962/06**

Vista la Memoranda N° 173-GG/2006 y N° 169-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que fija la tarifa tope (máxima fija) del servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos urbanos hacia teléfonos de abonado, cursadas dentro de la red de telefonía fija local de Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.2. Encargo a PROINVERSIÓN para realizar el concurso público para la adjudicación del financiamiento del proyecto "Banda Ancha para el Sector Rural" (Memorandum N° 153-GF/2006)**

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General y Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentaron el Memorandum N° 153-GF/2006 del 01 de junio de 2006, que remite la propuesta de encargar a PROINVERSIÓN la realización del concurso público para la adjudicación del financiamiento del proyecto "Banda Ancha para el Sector Rural", en el marco del convenio de cooperación institucional suscrito entre OSIPTEL y PROINVERSIÓN.

**Acuerdo N° 266/963/06**

Visto el Memorandum N° 153-GF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron, en el marco del convenio institucional suscrito entre OSIPTEL y PROINVERSIÓN, encargar a PROINVERSIÓN la ejecución del concurso público destinado a la adjudicación del financiamiento correspondiente al proyecto "Banda Ancha para el Sector Rural".

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

**IV.3. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 del expediente N° 00001-2005/TRASU/GUS-PAS emitida por el TRASU (Memorandum N° 129-GL/2006)**



Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General, y Gerardo Soto, Gerente Legal, sustentaron el Memorandum N° 129-GL/2006 del 02 de junio de 2006, que da cuenta del recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 de fecha 30 de marzo de 2006, correspondiente al expediente N° 00001-2005/TRASU/GUS-PAS.

El señor Soto propuso condonar a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. la multa equivalente a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, por la comisión de infracción leve, por el incumplimiento del artículo 55° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones tipificado en el artículo 2° del Anexo 5 de la citada norma, en virtud de la subsanación realizada por dicha empresa y de acuerdo al artículo 55° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.

#### Acuerdo N° 266/964/06

Visto el Memorandum N° 129-GL/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron condonar a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. la multa equivalente a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, por la comisión de infracción leve, por el incumplimiento de las reglas aplicables al corte y baja posterior del servicio telefónico establecidas en el artículo 55° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y tipificada en el artículo 2° del Anexo 5 de la citada norma, en virtud de la subsanación realizada y de acuerdo al artículo 55° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones. En consecuencia, revóquese en ese extremo la Resolución N° 1 de fecha 30 de marzo de 2006 emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios en el expediente N° 00001-2005/TRASU/GUS-PAS y confírmese en lo demás que contiene.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.4. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 del expediente N° 00002-2005/TRASU/GUS-PAS emitida por el TRASU (Memorandum N° 128-GL/2006)

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General, y Gerardo Soto, Gerente Legal, sustentaron el Memorandum N° 128-GL/2006 del 02 de junio de 2006, que da cuenta del recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 de fecha 30 de marzo de 2006 correspondiente al expediente N° 00002-2005/TRASU/GUS-PAS.

El señor Soto propuso revocar la resolución que impone a Telefónica del Perú S.A.A. una sanción de multa equivalente a una (01) Unidad Impositiva Tributaria, por la comisión de infracción leve, por el incumplimiento de su obligación de alcanzar la información solicitada por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, debido a que es razonable que se haya producido confusión en el administrado respecto de los efectos del incumplimiento del requerimiento de información; al no haberse señalado en los mismos, que el apercibimiento se realizaba sin perjuicio de la aplicación del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.





## **Acuerdo N° 266/965/06**

Visto el Memorandum N° 128-GL/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron revocar la Resolución N° 1 de fecha 30 de marzo de 2006 emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios en el expediente N° 00002-2005/TRASU/GUS-PAS, que impone a Telefónica del Perú S.A.A. una sanción de multa equivalente a una (01) Unidad Impositiva Tributaria, por la comisión de infracción leve, por el incumplimiento de su obligación de alcanzar la información solicitada por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

## **IV.5. Normas de debido procedimiento para acciones de personal relacionadas a gerentes de OSIPTEL (Memorandum N° 125-GL/2006)**

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General, y Gerardo Soto, Gerente Legal, sustentaron el Memorandum N° 125-GL/2006 del 30 de mayo de 2006, que remite la Resolución sobre normas de debido procedimiento para acciones de personal relacionadas a gerentes de OSIPTEL.

## **Acuerdo N° 266/966/06**

Visto el Memorandum N° 125-GL/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución sobre normas de debido procedimiento para acciones de personal relacionadas a gerentes de OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

## **IV.6. Propuesta de modificación de la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias de OSIPTEL y FITEL (Memorandum N° 276-GAF/2006)**

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorandum N° 276-GAF/2006 del 02 de junio de 2006, que remite la propuesta de modificación de la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias de la institución.

El señor Cárdenas propuso modificar la relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias de OSIPTEL y FITEL, incluyendo al señor David Villavicencio Fernández como Titular A, en reemplazo del señor Fernando Luis Hernández Valle.

## **Acuerdo N° 266/967/06**

Visto el Memorandum N° 276-GAF/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la propuesta de modificación de la

*[Handwritten signatures and initials]*





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

relación de funcionarios responsables de la administración de las cuentas bancarias de OSIPTEL y FITEL, conforme a lo siguiente:

1) Relación de funcionarios:

**Titulares A:** Jaime Enrique Cárdenas Tovar, David Villavicencio Fernández y Gerardo Omar Soto Carrillo.

**Titulares B:** Jorge Alakawa Uechi y Felícita Marcela Antúnez Arroyo.

2) Que las operaciones bancarias y financieras respecto de las cuentas de la institución deban contar con la autorización expresa de: (i) dos miembros titulares A en forma conjunta o, (ii) un miembro titular A y un miembro titular B en forma conjunta.

3) Que esta propuesta rija a partir del 09 de junio de 2006.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### IV.7. Participación del Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL en la IX Cumbre de Reguladores y Operadores REGULATEL/AHCIET a realizarse en El Salvador

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 016-RI/2006 del 08 de junio de 2006, que remite la Resolución que autoriza el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo, del 04 al 06 de julio de 2006, para que participe en la IX Cumbre de Reguladores y Operadores REGULATEL/AHCIET, a realizarse en la ciudad de Sonsonate, El Salvador.

El señor Cárdenas señaló que en dicho evento se tratarán temas importantes, tales como, armonización y convergencia, servicio universal, convergencia tecnológica, voz sobre redes IP y triple-play (n-play), los cuales forman parte importante de la agenda regulatoria de OSIPTEL.

Precisó que la mencionada autorización no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

#### Acuerdo N° 266/968/06

Visto el Memorándum N° 016-RI/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo, del 04 al 06 de julio de 2006, a la ciudad de Sonsonate, El Salvador, para que participe en la IX Cumbre de Reguladores y Operadores REGULATEL/AHCIET.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Aceptar la solicitud de la empresa Americatel para exponer en la subsiguiente sesión del Consejo Directivo, sobre el proyecto de normas complementarias sobre servicios







especiales de interoperabilidad en las redes del servicio de telefonía fija y de los servicios móviles, publicado por Resolución de Consejo Directivo N° 021-2006-CD/OSIPTEL.

- Solicitar a la Gerencia de Fiscalización proponga un proyecto de norma que actualice los indicadores de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y establezca un régimen de infracciones y sanciones por su incumplimiento, teniendo en consideración el análisis comparado de indicadores utilizados en otros países y los resultados obtenidos en el Informe 133-GFS-20-2/2006.
- Solicitar a la Gerencia de Fiscalización continúe con la verificación de los indicadores de calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones, así como del sustento de los valores de la calidad del servicio publicados por las empresas.
- Solicitar a la Gerencia de FITEL que proponga a PROINVERSIÓN que toda controversia o discrepancia relacionada con la ejecución, interpretación o cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional entre OSIPTEL y dicha entidad, sea sometida a un arbitraje ad-hoc.

Siendo las 12:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Eden Saenz

J. A. F. F.

Gerardo Soto C.